



JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

ACTA DE AUDIENCIA ART. 72 C.P.L. RAD: 680014105002-2022-00158-00
Bucaramanga, Diez (10) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

HORA INICIO: 10:00 AM / HORA FINAL: 10:45 AM

JUEZ: DR. CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

TIPO DE PROCESO: Ordinario Laboral

INTERVINIENTES: Se hicieron presentes en la diligencia:

DEMANDANTE	MARIA FERNANDA DIAZ HINESTROZA	CC 1.005.335.638	COMPARECE
APODERADA DEMANDANTE	DRA. ANA VERONICA VERA JAIMES Est. Adscrita Consultorio Jurídico UCC	CC 1.098.758.063	COMPARECE
DEMANDADO	CARLOS ADOLFO GOMEZ FORERO	CC 91.238.000	COMPARECE
APODERADO DEMANDADO	DRA. JEISY GARAVITO TOVIO	CC 1.098.617.895 T.P. 280.275	COMPARECE
ETAPA DE CONCILIACIÓN	Existe animo conciliatorio		

ACTA DE CONCILIACIÓN

Escuchadas las partes, con sus fórmulas de arreglo y como quiera que las mismas no vulneran derechos ciertos e indiscutibles, el juez segundo laboral de pequeñas causas de Bucaramanga, avala el presente acuerdo conciliatorio:

RESUELVE:

PRIMERO: Que el señor **CARLOS ADOLFO GOMEZ FORERO** identificado con CC 91.238.000 en calidad de demandado dentro de las presentes diligencias, se obligan pagar a favor de la señora **MARIA FERNANDA DIAZ HINESTROZA** identificada con CC 1.005.335.638, demandante dentro del presente proceso la suma total y neta de DOS MILLONES DE PESOS (\$2'000.000) los cuales se cancelarán, mediante transferencia en la cuenta NEQUI No 322-7119161 cuyo titular es el demandante, dineros que deberán ser cancelados en dos pagos cada uno por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000), el primer pago el **día 30 de agosto de 2022 y el saldo el 30 de septiembre de 2022**. Valores con los cuales la parte actora considera que quedan saldadas la totalidad las pretensiones planteadas en la demanda; lo anterior, como quiera que se está

en presencia de derechos inciertos y discutibles dadas las circunstancias procesales advertidas en el plenario.

SEGUNDO: La señora **MARIA FERNANDA DIAZ HINESTROZA** identificada con CC 1.005.335.638 calidad de demandante dentro de las presentes diligencias, manifiesta que una vez se efectúe el cumplimiento de lo acordado, se declara a paz y salvo por todos los conceptos aquí pretendidos en la demanda incluidas las costas y agencias en derecho en contra de **CARLOS ADOLFO GOMEZ FORERO** identificado con CC 91.238.000.

TERCERO: El presente acuerdo hace tránsito a **COSA JUZGADA y PRESTA MERITO EJECUTIVO.**

CUARTO: **ORDENAR** el archivo del presente proceso y con esto **DECLARAR SU TERMINACIÓN.**

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

JUEZ

Firmado Por:

Maria Fernanda Lozada Ortiz
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb41425c776cfe62ddf858dfe07af75fa10ddf8990b9156d414b3074f2e8fed5**

Documento generado en 10/08/2022 02:53:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>